

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2012**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día trece de febrero de dos mil doce, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Ana Isabel Lardón Fernández
D. José Nicolás Medina Robles
D. Antonio Sánchez López
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE FEBRERO 2012.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 6 de febrero de 2012, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.

2.1.1.- De D^a. DMM con NIF nº 54.101.884-L, con domicilio en C/ Córdoba nº 1 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar,

visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe transcrito.

2.1.2.- De D. RB con NIF nº X-09211347-P, con domicilio en C/ Los Limoneros nº 1 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe transcrito.

2.1.3.- De D. AEG con NIF nº X-4012503-S, con domicilio en C/ Los Fontaneros nº 2 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe transcrito.

2.1.4.- De D^a. CCV con NIF nº 48.413.714-M, con domicilio en C/ Cerrillo de Pago nº 87 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16

de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe transcrito.

2.1.5.- De D^a. IAG con NIF nº 78.034.642-N, con domicilio en C/ Polideportivo nº 21 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención, reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 600 Euros.

3º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

De acuerdo con la Orden de 26 de diciembre de 2007 de la Consejería de Empleo, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003 de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución (BOJA nº 7 de 10/01/2008).

De acuerdo con la Orden de 17 de diciembre de 2009, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes de la Orden de 26 de diciembre de 2007.

Conforme a la Resolución de 9 de diciembre de 2009 de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de empleo, por la que se actualizan las cuantías de los importes máximos de las ayudas establecidas para los conceptos de costes salariales establecidos en la Orden antes mencionada.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16

de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Acogerse a la Orden de 26 de diciembre de 2007 de la Consejería de Empleo por la que se que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción de conformidad con la Resolución de 17 de diciembre de 2008 de la Dirección General de Empleabilidad e Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo.

Segundo.- Solicitar una subvención del 100% sobre el presupuesto de ejecución a la Consejería de Empleo para el mantenimiento de la unidad de Orientación Andalucía Orienta durante el ejercicio 2012, por importe de 79.543,05 euros.

Tercero.- Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Empleo.

4º.- PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE AVAL CONSTITUIDO COMO GARANTÍA EN EL CONTRATO DE OBRAS DE TERMINACIÓN DEL ESPACIO ESCÉNICO EN BERJA POR LA MERCANTIL “RIFOSA U.T.E.”

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

El 7 de febrero de 2012 se presenta escrito en el Registro del Ayuntamiento de Berja, anotado al número 1033, por D. Francisco Miguel Nieto Salvador en representación de la mercantil “RIFOSA, U.T.E” con CIF U04709713. En él se solicita la devolución del aval prestado por importe de 101.066,80 € con motivo del contrato de obras para la terminación del Espacio Escénico de Berja, al estar dichas obras suspendidas por causas ajenas a esta parte. Y ello sin perjuicio de que se vuelva a depositar cuando la Administración Local lo requiera con motivo de la reanudación de las obras objeto de contrato.

El contrato de obras de terminación del Espacio Escénico en Berja fue cedido, previa autorización del Ayuntamiento de Berja, por

“CONSTRUCCIONES ALRIA 2009, S.L.” a la mercantil “RIFOSA U.T.E.” lo que se elevó a escritura pública el 14 de marzo de 2011 ante el Notario D. Alberto Agüero de Juan, bajo número de protocolo 637.

Para llevar a cabo esa cesión el cesionario constituyó una garantía definitiva por importe de 101.066,80€ mediante aval en la Tesorería municipal.

El 21 de octubre de 2011 D. Francisco Miguel Nieto Salvador en representación de la mercantil “RIFOSA, U.T.E.” presentó escrito en el que, entre otras cuestiones, ponía de manifiesto la suspensión de la ejecución de las obras debido a la situación de impago de las certificaciones que venía soportando como contratista de las Obras de Terminación del Espacio Escénico.

La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 88 las responsabilidades a que están afectas las garantías sin que en la actualidad concorra ninguna de ellas. Es decir, durante la ejecución del contrato y hasta su suspensión no se ha dado ninguna causa de la que haya tenido que responder la garantía definitiva constituida por el contratista.

Por otra parte, el hecho de mantener la garantía durante el tiempo se suspensión está haciendo que el contratista corra con unos gastos que no está obligado a soportar.

Finalmente, el contratista se compromete en su escrito a volver a depositar la garantía cuando el Ayuntamiento lo requiera con motivo de la reanudación de las obras.

En consecuencia con lo anterior los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Cancelar y devolver la garantía definitiva presentada por la mercantil “RIFOSA U.T.E.”, con CIF U04709713 en el contrato de obras de Terminación del Espacio Escénico (Expte.: C/21/09) por importe de 101.066,84€

El contratista deberá constituirla por el mismo importe cuando el Ayuntamiento lo requiera con motivo de la reanudación de las citadas obras.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación en la primera sesión que celebre.

5º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Hacienda en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentado documento justificativo de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus seis miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de

Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

N° de Entrada	N° de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Emisor
F/2012/46	2012-004	10/01/2012	5.187,93	LIBERA NETWORKS,S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

6.1.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/316/08.

Vista la solicitud de licencia de obras con Proyecto Básico y de ejecución de Reparación y Reforma en el Colegio Público Celia Viñas en Carretera de Adra, s(n de Berja redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Ortiz Pérez, presentada por Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo urbano, Ordenanza Equipamiento.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.

- Calificación del suelo: Urbano Consolidado. Ordenanza Equipamiento Educativo.
 - Finalidad: Reforma.
 - Uso: Educativo.
 - Situación de las obras: Ctra. De Adra de Berja.
 - Promotor: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos. CIF Q-4100702-B.
 - Constructor: Grupo Dizu, SL. CIF B-04064218.
 - Presupuesto de ejecución material: 106.257,20€
 - Autor del Proyecto: D. Miguel Ángel Ortiz Pérez. Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D. Javier de Simón Bañón. Arquitecto.
- Dirección de ejecución de las obras: D. José Miguel Pombero Rangel. Arquitecto Técnico
 - Coordinador de Seguridad y Salud: D. José Antonio Cuerva Gallardo.
 - Plazo de inicio: seis meses desde notificación.
 - Plazo de terminación: doce meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 106.257,20 Tipo Gravamen: 3,00%

Liquidación:	3.187,72 €
Ingresado Anteriormente:	0,00 €
A ingresar	3.187,72 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 106.257,20 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	998,82 €
Ingresado Anteriormente:	0,00 €
Deuda Pendiente	998,82 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Queda afecta para la buena ejecución de las obras de urbanización que procedan, la fianza depositada por el constructor en la cuantía de 450,00 €

SEXTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA